



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

que proveya los dhas q. cas sea de prores
 tas y para su mayor y mejor se le en-
 trequen y por el d. d. Alfonso Nuñez de
 Vieda se dio que en atenz. a q. todas las par-
 tidas de cargo para desta q. la a compa-
 ña Justificaz. en atrepto la dela quebra de
 xrobay de arrete de enellas contra y notes
 niendola era q. demandada proporcionada
 contay q. el empleo de la aprobada y
 aprobo y en q. del salario q. se pide q. los
 interesados se suspenda q. asora y astanto
 q. por su may. y señores del R. Consejo de la
 orna, se determinen en vista del ymforme
 q. tiene pedido a esta villa
 - el d. d. Juan Palop dho q. respecto de no
 a verse allado el promotor judicial a las
 dhas quantas se le entreguen como tiene
 pedido protestando con la protesta de
 zerre q. ibiese lugar
 - por lo q. se q. fern. de lo per d. Juan Mig. y
 se. chico de dho q. se conforman con
 lo dho q. el d. d. Alfonso Nuñez y apue-
 ban dhas q. q. las farones expresada
 - por el d. d. Juan Martin Antonio quito dho
 protestada dhas q. y respecto de tener
 las pedidas el prom. judicial se le entre-
 quen en caso q. no se conforma
 ni para perjuicio
 - el d. d. Juan Sanchez salazar dho

